

RESOLUCION N° 96-1-1-1-

1323

LUIS SALAZAR BEEKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ibarra la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMBANTO S.A.";

QUE los señores economista Manuel Horro Alvarez y Wilson Amador Yáñez, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Andólicas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC. IIC. IAE-90.0576, de 9 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andólicas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90-578, de 5 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "IMBANTO S.A." por DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 260'000.000,00), con lo que ascende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/. 300'000.000 en), dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos consistente en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra bote nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y signo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de julio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que

IMBAUTO S.A.

- 2 -

ha proceído a suantar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 SET. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RAZON:-Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMBAUTO S.A." anoté que dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 9041-1-1-1323, de siete de Septiembre de mil novecientos noventa.-

Ibarra, a 11 de Septiembre de 1.990.-

Dr. Enrique Proaño B.,

Notario Segundo del Cantón Ibarra.-



RAZON: En esta fecha y bajo la partida No.100 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución, junto con la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Imbauto S.A." otorgada el 30 de Julio de 1.990, ante el Notario segundo de este Cantón Dr. Enrique Proaño B., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.3ro. de esta Resolución; Archivándose una copiado los étades doe-

mentos.- Ibarra, doce de Septiembre de mil novecientos noventa.



[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Rosendo B.
REGISTRADOR

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina del Registrador de la Propiedad del Canton Ibarra. El documento original es un acta de notorio que fue otorgado por el Sr. Dr. Guillermo Rosendo B. en la ciudad de Ibarra, a las doce del mes de Septiembre de mil novecientos noventa. El acta de notorio es un documento que se utiliza para acreditar la veracidad de ciertos hechos o circunstancias que se refieren a personas o cosas. En este caso, el acta de notorio acredita la veracidad de ciertos hechos o circunstancias que se refieren a personas o cosas. El acta de notorio es un documento que se utiliza para acreditar la veracidad de ciertos hechos o circunstancias que se refieren a personas o cosas. En este caso, el acta de notorio acredita la veracidad de ciertos hechos o circunstancias que se refieren a personas o cosas.